DERÓGASE ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO CINCO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Aprobado el 01 de Diciembre de 1966

Publicado en La Gaceta No. 281 del 08 de Diciembre de 1966

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades que le otorga el ordinal 3º del artículo 195 Cn. y el Arto. 15 del Decreto Legislativo del 16 de Octubre de 1951, creador de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería.

Acuerda:

Artículo 1.- Derógase el acuerdo ejecutivo número cinco del ramo de Agricultura y Ganadería de fecha cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, publicado en el Diario Oficial, La Gaceta No. 106 del 14 del mismo Mayo.

Artículo 2.- Se restablece en todo su vigor el acuerdo ejecutivo del mismo ramo de Agricultura y Ganadería, del 16 de junio de 1964, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 151 del 6 de julio del mismo año.

Artículo 3.- El presente acuerdo entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 1 de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. **LORENZO GUERRERO**, Presidente de la República. **Alberto Reyes R.**, Ministro de Agricultura y Ganadería.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13567